



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61 /24

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.870, año 2023, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 ni Cuenta de Inversión del Presupuesto.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión del Presupuesto del Ejercicio 2023.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a las responsables de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sra. Mariel PERALTA; y Secretaria de Hacienda: Cra. Norma Graciela REMENTERIA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023 y Cuenta de Inversión del Presupuesto Ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cra. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES